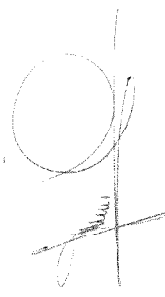


ACTA NUMERO VEINTIOCHO QUIN NOVENTA Y TRES (28-93). En la ciudad de Guatemala. siendo las nueve horas con veinte minutos, del día once de agosto de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Héctor René García Santana, Vocal Primero de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismael González Podszueck, de la de Ingeniería; Licenciada Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Eleazar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Pérezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, del de Farmacéuticos y Químicos; Licenciado César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Doctor Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico; Ingeniero Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Doctor Víctor Rolando Flores Batres, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Carlos

Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Edgar Mauricio García Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Licenciado Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Doctor José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señora Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia. Señor Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Señor Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Señor Juan Ramón Acosta Zac, de la de Humanidades; Señor Alvaro Folgar Portillo, de la de Agronomía; Señor Mynor Estuardo Villagrán Colón, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señorita Irayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Oscar Humberto López Alvarez; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Doctor Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

## CUESTION PREVIA


El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa que se ha recibido solicitud de audiencia por parte de los Agentes de Tesorería de las distintas unidades académicas y pregunta si se accede a la misma, no habiendo inconveniente se procede a concederla.

AUDIENCIA A LOS SEÑORES AGENTES DE TESORERÍA DE LAS -  
DISTINTAS UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA.

Ingresan para el efecto las siguientes personas: Milvia Dardón de Vásquez, División de Publicidad e Información; Brenda Nineth Fernández Molina, Facultad de Agronomía; Lucrecia Mayén, Escuela de Ciencias de la Comunicación; Patricia Castañeda de Carrillo, Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR-; Felipe de Jesús Herrera Ramírez, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA- y Humberto Rosario, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En el uso de la palabra, exponen la problemática de los Agentes de Tesorería en términos generales, así como las distintas gestiones administrativas que han planteado, las cuales no han tenido ninguna resolución favorable, en consecuencia solicitan a este Alto Organismo: "Que el honorable Consejo Superior Universitario, conozca nuestra solicitud enviada a Secretaría General del día 1-7-93"

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda 2o. Informes. 3o. Elecciones. 4o. Autorizaciones Financieras.



5o. Propuesta de otorgamiento de la Categoría de PROFESOR EMERITO al Doctor RAUL OSEGUEDA PALALA. 6o. Solicitud para que al Licenciado JULIO HERNANDEZ SIFONTES, se le otorgue la MEDALLA UNIVERSITARIA. 7o. Consulta de la División de Administración de Personal en relación a la aplicación del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 8o. Convenio USAC-ASOCIACION DE T.V. Educativa Iberoamericana. 9o. Carta de Entendimiento con el Programa Nacional de Micro Empresa y Pequeña Empresa y convenio con la Fundación para el Desarrollo Académico. 10o. Reglamento de la Prueba Final de Técnico en Restauración de Bienes Muebles de la Facultad de Humanidades. 11o. Solicitud de reajuste salarial para las personas que laboran en el Plan de Inversión. 12o. Solicitud de reajuste salarial para los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación. 13o. Solicitud de Modificación al Artículo 24 del Reglamento de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 14o. Informe de los Representantes de la Universidad de San Carlos ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior. 15o. Solicitud de Modificación al Reglamento de Administración Estudiantil. 16o. Ocurso de Hecho interpuesto por el estudiante FERMIN LOPEZ SALVATIERRA. 17o. Ocurso de Hecho interpuesto por CESAR AUGUSTO MORATAYA ROLDAN. 18o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado DAVID RAMIREZ CAMPOS. 19o. Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ROSARIO EUGENIA VEGA PEDROZA. 20o. Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Agrónomo LEONEL LEPE CARDENAS. 21o. Recurso de Apelación interpuesto por CARLOS ENRIQUE GOMEZ. 22o. Solicitud de

Adjudicación de Titularidad al Ingeniero Agrónomo SALVADOR SANCHEZ LOARCA. 23o. Estudio fundamentado y normativo para la ampliación de tiempo de contratación a Profesores Pretitulares y Titulares. 24o. Expediente en relación al hecho ocurrido en la Tesorería de Bienestar Estudiantil Universitario. 25o. Solicitud de incremento del Centro de Estudios Folklóricos. 26o. Procedimiento para la Contratación de Profesores Visitantes. 27o. Solicitud de inscripción en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, del Licenciado MANUEL DE JESUS GUZMAN VALDEZ. 28o. Documento titulado RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINARES DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO EN EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. 29o. Proyecto de Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos. 30o. Solicitud de Miembros electos del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario. 31o. Solicitud de autorización de la separación de la Escuela no Facultativa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 32o. Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Loja, del Ecuador, y la Universidad de San Carlos de Guatemala. 33o. Convenio-Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Fondo Nacional para la Paz.


SEGUNDO: INFORMES2.1 Del Señor Rector

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:-----

2.1.1 Que a raíz de las publicaciones de prensa sobre las acusaciones proferidas en su contra por el señor Fioravanti Masella Barrera, en el sentido de que con su autorización, el Centro de Estudios Conservacionistas ha otorgado terrenos a personas extranjeras, decidió realizar una visita a Monterrico en compañía de las personas siguientes: Doctor Marco Antonio Quezada Díaz, Secretario General de la Universidad; Licenciado Mario Torres Marroquín, Consejero del Rector; Licenciada Hada Marieta Alvarado Béteta, Jefa de la División de Publicidad; Licenciado Antonio Pérez Mazariegos, Coordinador de Centros Regionales; Licenciado Miguel O. Garza Sagastume, Director General de Administración; Licenciado Roberto Max Moreno Iriarte, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Doctor Fraternal Díaz Monge, Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-; Licenciado Geovanni Echeverría, Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-; Licenciado Oscar Lara, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; señor José Alfredo Churumía y señor Luciano Díaz Flores, Sindicato de Trabajadores de la Universidad -STUSC-; señor Nery Paz, Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-; Matilde Cuéllar, Encargado de Campo de las instalaciones a visitar; y Oscar Enríquez, Guarda Recursos del lugar. Que para los efectos citados con anterioridad, el día martes 10 de agosto

del año en curso. a las seis de la mañana, salieron del edificio de la Rectoría con rumbo a la playa de Monterrico en el Departamento de Santa Rosa. Como resultado de tal actividad se inspeccionaron las instalaciones del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-, que se encuentran ubicadas dentro de las 14 manzanas de terreno adjudicadas a la Universidad de San Carlos; el laboratorio de larvas de camarón de agua dulce, el laboratorio de camarón marino en producción de dos especies de larvas, el local destinado al crecimiento de algas que actualmente se encuentra en fase experimental. Asimismo, se inspeccionaron los ranchos que se destinarán para comedor, dormitorios, docencia e investigación, cuya construcción se encuentra casi paralizada por la falta de apoyo que en tal sentido debe prestar la División de Servicios Generales. Luego de observar los proyectos del CECON en la que se encuentran las construcciones realizadas por el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, las que visitamos, también se hizo un reconocimiento del terreno usurpado por el señor Fioravanti Masella Barrera, del que se posesionó sin seguir ni los procedimientos ni las formas establecidas por la ley. Cercana a este terreno se encuentra el área denominada "Barra Seca", cuya propiedad originalmente correspondía a un ex-trabajador del CEMA, oriundo de la región, y en la misma se están construyendo viviendas en asociación con personas extranjeras. Personalmente se entrevistó con pobladores de la región quienes informaron sobre la conducta inapropiada con la que se conduce el señor Fioravanti, al extremo de amenazarlos con riesgo de sus vidas e infringiendo el derecho

a la tranquilidad. Aprovechando la visita, se analizó y propuso alternativas de solución a los problemas que se han señalado internamente entre el CEMA y el CECON indicando a las autoridades de ambas dependencias que se actuará de acuerdo a la reglamentación universitaria vigente, a fin de no perjudicar a docentes, estudiantes y trabajadores.



2.1.2 Que con fecha 10 de agosto de 1,993, a las 17:00 horas se asistió a la audiencia con el señor Presidente de la República, en la cual fue entregado el documento "ANALISIS DE LA SITUACION NACIONAL. DESAFIOS, OPORTUNIDADES Y PROPUESTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD GUATEMALTECOS", agregando los respectivos anexos que fundamentan la propuesta mencionada. En relación a la audiencia, menciona los puntos más relevantes, en la forma siguiente: "A. Gran interés que generó la propuesta. B. Oportunidad de su presentación en el momento que el Gobierno está preparando su plan para los próximos dos años. C. Trasladarán propuesta al grupo que está elaborando el plan de los dos años incluyendo SEGEPLAN. D. Enviarán a la Universidad de San Carlos la propuesta para los dos años siguientes a fin de analizarla y hacerle sugerencias. E. Se señaló la necesidad de transformar el Estado. F. Se enfatizó la importancia de incluir a la Biósfera: patrimonio natural y ambiente natural, como componentes esenciales en los planes de desarrollo social y económico, para lograr lo que se llama un desarrollo sustentable de la sociedad guatemalteca, que proteja y enriquezca el patrimonio natural para la supervivencia de generaciones futuras. G.



Las políticas globales propuestas involucran esta integración de la sociedad con el ambiente. En igual forma lo hacen las dos políticas sectoriales relativas al ambiente. H. El solido marco legal (Constitución de la República) y de compromisos internacionales apoyados y suscritos por el gobierno de Guatemala, que sirve de fundamento a la propuesta presentada al Estado, incluyendo la agenda centroamericana de ambiente y desarrollo." Se acordó lo siguiente: "1. Convocar a conferencia de prensa (entre 12:00 y 14:00 horas) con el señor Rector y la comisión que elaboró la propuesta al Estado. Informar sobre la audiencia de ayer y las conclusiones a que se llegó; 2. Informar al Consejo Superior Universitario; 3. Se convocará un evento especial para presentar la propuesta a la sociedad guatemalteca con la participación de los medios de comunicación pertinentes (prensa, televisión y otros); 4. Agradecer a la Facultad de Odontología su valiosa cooperación a través del Dr. Carlos Pomés en base a los estudios, experiencia y modelos que ha desarrollado para la Universidad del XXI enfocando la problemática de nuestros países en América Latina en forma global: paradigma y modelo de la Universidad y la Sociobiósfera". El documento en mención pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

## 2.2 De la Dirección General Financiera

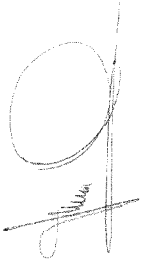
El Licenciado Oscar Humberto López Alvarez, Director General Financiero, informa lo siguiente:-----

2.2.1 Que por medio del oficio 23 de julio de 1993, solicita que a través de la Secretaría General se conozca la petición de la Presidencia de la República de Guatemala, en el sentido

de que se informe sobre el monto de las disponibilidades que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene actualmente en los Bancos del sistema y sociedades financieras.

2.2.2 Que a través del Oficio de fecha 11 de agosto de 1993, presenta al Consejo Superior Universitario el informe complementario sobre la Ejecución Presupuestal al 30 de junio de 1993, mismo que pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

2.3 Del Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas.



El Doctor Julio César Montenegro Leiva, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas, informa acerca de la situación penosa por la cual están pasando varios catedráticos de su unidad académica como resultado de dictámenes emitidos por ellos en relación al caso del estudiante BYRON ESTUARDO MINERA, llegando a tal extremo que uno de los profesores de la Fase III, guardó prisión por el término de un día. Ante tal circunstancia el Consejo Superior Universitario RESUELVE: Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado José Arturo Sierra, presten la asesoría necesaria a fin de resolverles a los profesores universitarios la situación por la que están atravesando.

2.4 Del Secretario General de la Universidad de San Carlos.


El Doctor Marco Antonio Quezada Díaz, Secretario General, informa que con base al requerimiento planteado por el Arquitecto Víctor Manuel Mejía Rodas, hace entrega a los

Miembros del Consejo Superior Universitario del documento intitulado "RESTAURACION DE MONUMENTOS, EL CASO DEL TEMPLO Y CONVENTO DE LAS CAPUCHINAS", el cual se entregó a todos los Miembros de este Alto Organismo, según consta en lista que se adjunta y que pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

TERCERO: ELECCIONES

3.1 CONVOCATORIAS

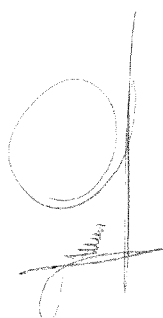
3.1.1 Junta de Personal del Profesor Universitario



El Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 22 del Reglamento de la Junta de Personal del Profesor Universitario ACUERDA: CONVOCAR A ELECCION DE DOS MIEMBROS PROFESORES PROPIETARIOS Y DOS SUPLENTE ANTE LA JUNTA DE PERSONAL DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, encargando a la División de Administración de Personal señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo, así como desarrollar el proceso correspondiente.

3.1.2 Junta Universitaria de Personal

En virtud de estar próximo a vencer el periodo para el cual fueran electos los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: FIJAR EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO CONCURRAN A ELEGIR A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL.

3.2 APROBACION DE ELECCIONES3.2.1 Colegio de Farmacéuticos y Químicos

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.128-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la elección del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 14-17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 100-103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 17, 18, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS A LA LICENCIADA HADA MARIETA ALVARADO BETETA, Colegiada No.994.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS4.1 LICENCIA Y AYUDA BECARIA4.1.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según punto CUARTO, inciso 4.3. del Acta No.17-93, de sesión celebrada el 3 de junio de este año y punto OCTAVO del Acta No.20-93, de sesión celebrada el 17 de junio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección

General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado ALEJANDRO ARRIVILLAGA CORTEZ, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y pueda cursar estudios de doctorado en Biología Marina en la Universidad de Lousiana State University, Estados Unidos, por el período comprendido del 10 de julio al 31 de diciembre de 1993. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.600.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.2 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES


4.2.1 Ampliación Presupuestal No.11-93. Póliza de Diario No.310 Departamento de Presupuesto

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.11-93, amparada con la Póliza de Diario No.310, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Dirección General de Extensión, grupo Ventas Productos o Servicios, renglón Servicios Diversos Q.8,117.16; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos Específicos, de la misma Unidad, Programa de Extensión, subprograma Departamento de Deportes, grupo

Transferencias Corrientes, renglón . Diversas Transferencias Corrientes, la misma cantidad. La presente ampliación de Presupuesto se hace para registrar ingresos provenientes de los encuentros futbolísticos del equipo de la Universidad y para los gastos necesarios del equipo.

4.2.2 Ampliación Presupuestal No.10-93. Póliza de Diario No.319 Departamento de Presupuesto

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO:



autorizar la Ampliación Presupuestal No.10-93, amparada en la Póliza de Diario No.319, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Subprograma Productos de Imprenta, grupo Venta de Productos Varios, renglones Folletos Q.1,451.16, Libros Q.13,281.35, subprograma Otros Productos, grupo Venta de Productos Varios, renglón Folletos Q.163.60, lo que hace un total de Q.14,896.11; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos Especiales de la misma Unidad, Programa de Administración, subprograma Folletos y Fotocopias, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Equipo de Computación Q.14,896.11. La presente ampliación se hace para registrar los ingresos provenientes de la venta de folletos y libros del año 1990 a 1992 y para la adquisición de equipo de computación.

#### 4.3 BAJAS DE INVENTARIO

##### 4.3.1 Facultad de Ciencias Médicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según punto QUINTO, inciso 5.4, subinciso 5.4.1, del Acta No.16/93, de sesión celebrada el 6 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Baja de Inventario de un proyector de slides, marca Kodak Ektagraphic, modelo AF2 con 5 lentes, con registro en el Inventario No.9-A-3144-77 y un valor original de Q.269.95. El mencionado proyector fue sustraído del salón 205 del Edificio S-1 de la Facultad de Ciencias Médicas. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

##### 4.3.2 Facultad de Ciencias Médicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1, del Acta No.32/92, de sesión celebrada el 14 de julio de 1992, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de un microscopio, que se encuentra en desuso y se identifica con número de Inventario 9-B-10964-82, con un valor original de Q.631.40. Dicho microscopio será donado al Parque Zoológico Nacional "La

Aurora". En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

#### 4.4 EROGACION

##### 4.4.1 División de Servicios Generales

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud hecha por la División de Servicios Generales, para que se autorice la erogación de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON 63/100 Q.1.281,412.63), con cargo al Plan Deuda 1993, en concepto de sobrecostos y trabajos suplementarios, incurridos en la construcción del Edificio del Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC, contenidos en las estimaciones de la 5 a la 10; y al respecto ACORDO: Conocerlo en su próxima sesión ordinaria.

#### 4.5 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

##### 4.5.1 Transferencia Presupuestal No.2/93. Póliza de Diario No.206 Facultad de Ciencias Médicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.2-93, amparada en la Póliza de Diario No.206, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, subprograma Dirección Central, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.128,795.00; al Programa de Administración, subprograma Administración Central, grupo Mobiliario y Equipo y sus Reparaciones,



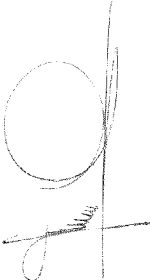
renglones: Mobiliario y Equipo Q.4,770.00, Equipo de Computación Q.1,500.00, Otros Equipos Varios Q.2,400.00; Programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Mobiliario y Equipo y sus Reparaciones, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.2,695.00, Equipo de Computación Q.1,500.00, Equipo para Laboratorio Médico y Sanitario Q.31,630.00, Equipo Audiovisual Q.300.00, Jeep Pick-Up Q.80,000.00, Equipos de Mantenimiento Q.4,000.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de 1 escritorio para equipo de computación, 1 mesa tipo información y 1 mesa para teléfono; 1 procesador de palabras, dos UPS; un deshumecedor, 1 vitrina de aluminio y vidrio, tres estanterías de metal, dos extractores de aire, un espirómetro, 1 micrófono, 1 jeep y una aspiradora.

4.5.2 Transferencia Presupuestal No.6-93. Póliza de Diario No.281 Facultad de Ciencias Médicas

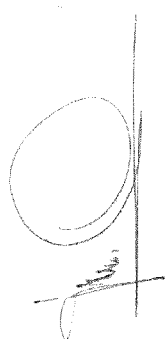
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.6/93, amparada en la Póliza de Diario No.281, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, subprograma Administración Central, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.52,400.00; al Programa de Administración, subprograma Administración Central, grupo Materiales y Suministros, renglón Material y

Equipo Bélico Q.9,000.00, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Mobiliario y Equipo doméstico Q.2,000.00, Programa Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no personales, renglón Gastos de Viáticos en el Interior Q.40,000.00, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Mobiliario y Equipo de metal Q.1,400.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la compra de tres revólveres para la vigilancia de la Facultad, un horno de microondas, Viáticos en el interior y un escritorio para computadora.

4.5.3 Transferencia Presupuestal No.5-93. Póliza de Diario No.317 Facultad de Ingeniería




Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-93, amparada en la Póliza de Diario No.317, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ingeniería, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Arrendamiento Máquinas y Equipo de Oficina Q.30,000.00, Programa de Administración, subprograma Dirección y Servicios, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.146,046.40, haciendo un total de Q.176,046.40; al mismo Programa y Subprograma, grupo Maquinaria y Equipo de Metal Q.30,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de Otros Renglones



Q.10,000.00, Libros, Revistas y Periódicos Q.2,000.00, Llantas y Neumáticos Q.3,500.00, Productos Sanitarios Q.2,500.00, Tintes y Colorantes Q.2,000.00, Otros Productos Químicos Q.4,000.00, Productos Siderúrgicos Q.1,700.00, Productos de Metal Q.1,200.00, Repuestos para Vehículos y Accesorios Q.3,000.00, Utiles de Limpieza Q.2,500.00, Utiles Educativos y Culturales Q.2,500.00, Utiles, Accesorios y Materiales Eléctricos Q.5,000.00, Otros Productos Varios y Utiles Q.1,000.00; grupo Maquinaria y Equipo, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.6,000.00, Equipo de Computación Electrónica Q.36,300.00; grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras por contrato, renglón Otras Construcciones por contrato Q.62,846.40. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad en el pago de arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, adquisición de una fotocopidora y equipo de computación para el laboratorio de cómputo de la Unidad de Servicio de Apoyo al Estudiante, SAE.

4.5.4 Transferencia Presupuestal No.03-93. Póliza de Diario No.276 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-93, amparada en la Póliza de Diario No.276, para transferir del Programa de Docencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, subprograma Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, grupo



Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.1,820.95; subprograma Biblioteca, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.9,769.47; subprograma Unidad de Artes Gráficas, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.12,760.96, lo que hace un total de Q.24,351.38; al Programa de Administración, subprograma Servicios, renglón Personal por Contrato Q.625.41; Programa de Docencia, subprograma Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el interior Q.10,309.33; subprograma Bufete Popular Central, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.2,748.19; subprograma Bufete Popular Chiquimula, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el interior Q.3,022.99; subprograma Unidad de Artes Gráficas, grupo Servicios Personales, renglón Tiempo Extraordinario Q.4,415.85; Egresos, Funcionamiento, Programa de Investigación de Dirección General de Investigación, subprograma Dirección General, grupo Servicios Personales, renglón Personal por contrato Q.3,229.61. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad para las necesidades del segundo semestre de 1993; así como traslado de fondos a la Dirección General de Investigación para cubrir medio tiempo de un Agente de Vigilancia II, para el edificio S-11.

4.5.5 Transferencia Presupuestal No.06-93. Póliza de Diario No.266 Centro Universitario de Occidente


Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.06-93, amparada en la Póliza de Diario No.266, para transferir del Programa de Docencia del Centro Universitario de Occidente, subprograma Escuela de Vacaciones, grupo Materiales y Suministros, renglón Productos de Madera Q.790.59; al mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios Personales, renglón Tiempo Extraordinario. La presente Transferencia de fondos se hace para completar disponibilidad para pago de tiempo extraordinario de personal administrativo que laboró en las Escuelas de Vacaciones de Ciencias Económicas y División de Ciencia y Tecnología del Centro.



4.5.6 Transferencia Presupuestal No.04-93. Póliza de Diario No.265 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.04-93, amparada en la Póliza de Diario No.265, para transferir del Programa de Administración del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios no Personales, renglones: Resumen de Otros Renglones Q.1,000.00, Electricidad Q.1,297.15, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de Otros Renglones Q.1,000.00, Repuestos en general Q.1,000.00, Grupo



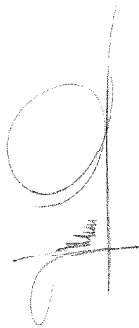
Construcciones, Adiciones y Mejoras, renglón Líneas telefónicas Q.800.00; programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no personales, renglón Resumen de Otros renglones Q.200.00, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.11,444.49, lo que hace un total de Q.16,741.64; al Programa de Administración, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios no Personales, renglón Viáticos al Interior Q.2,288.80, grupo Materiales y Suministros, renglones: Arena Q.105.00, Combustibles y Lubricantes Q.3,433.20, Productos Varios Q.5.14; grupo Asignaciones Globales, renglón Acreedurías año anterior Q.4,750.00; Programa de Docencia, subprograma de Enseñanza Directa, grupo Servicios no Personales, renglones: Publicidad y propaganda Q.226.00, Viáticos al interior Q.2,288.80, Combustibles y lubricantes Q.3,433.20, Abonos y fertilizantes Q.191.00, Insecticidas, fumigantes y similares Q.20.50. La presente transferencia se hace para incrementar algunos renglones de materiales y suministros y de servicios no personales.

4.5.7 Transferencia Presupuestal No.4-93. Póliza de Diario No.260 Centro Regional Universitario del Sur

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.4-93, amparada en la Póliza de Diario No.260, para transferir del Programa de

Docencia del Centro Universitario del Sur, subprograma Docencia Directa, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Q.3,000.00; al Programa de Administración, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglones: Productos de Arte Gráficas Q.1,500.00, Llantas y neumáticos Q.1,500.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los renglones no previstos para el segundo semestre.

4.5.8 Transferencia Presupuestal No.04-93. Póliza de Diario No.269 Centro Universitario de San Marcos



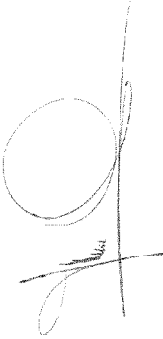
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.04-93, amparada en la Póliza de Diario No.269, para transferir del Programa de Administración del Centro Universitario de San Marcos, subprograma Dirección y Servicio, grupo Materiales y Suministros, renglones: Llantas y neumáticos. Q.2,000.00. Accesorios y Repuestos para Vehículos Q.2,000.00, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones extraordinarias por contrato, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.3,000.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Créditos por aplicar Q.17,391.17; programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Materiales y Suministros, renglón Elementos y Compuestos Químicos Q.2,000.00, lo que hace un total de Q.26,391.17; al Programa de Administración, subprograma

Dirección y Servicio, grupo Servicios Personales, renglón Personal por Contrato Q.3,318.52, grupo Materiales y Suministros, renglón Tintes, Pinturas y Colorantes Q.3,000.00, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.8,338.42; programa de Docencia, subprograma Enseñanza Directa, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones extraordinarias por contrato, renglón Jeeps, pick-ups y otros vehículos Q.10,582.74, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Gratificaciones "Aguinaldo" Q.276.53, Otras Transferencias a instituciones y gobiernos locales (Plan de Prestaciones) Q.321.90, Otras Bonificaciones (Diferido y Bono 14) Q.553.06. La presente transferencia de fondos se hace para completar el valor de un pick-up y para el pago de la plaza de Ayudante de Almacén, con sus respectivas prestaciones.

4.5.9 Transferencia Presupuestal No.13-93. Póliza de Diario No.252 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la transferencia Presupuestal No.13-93, amparada en la Póliza de Diario No.252, para transferir del Fondo de Desarrollo, CEMA, Proyecto de Desarrollo Social, Programa de Investigación Pesquera para la zona de Atlántico de Guatemala, grupo Servicios no Personales, renglones: Gastos, Viáticos en el Interior Q.5,746.00, Transporte de personas Q.1,500.00, Arrendamiento de edificios y locales Q.2,652.00,






Arrendamiento de Vehículos Q.10,000.00, Contratación de estudios y asesoramientos técnicos Q.22,000.00, Diversos Servicios Q.500.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de escritorio Q.500.00, Productos Plásticos, Nylon, PVC, Q.1,000.00, Otros Productos Químicos Q.500.00, Utiles de Oficina Q.300.00, Otros Productos Varios y Utiles Q.300.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.650.00, Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo Q.5,000.00, haciendo un total de Q.50,648.00; al grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Equipo de Computación Q.50,648.00. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición urgente del sistema de distribución de los recursos pesqueros, computadora tipo Notebook para ser utilizados en viajes de campo para la realización del proyecto.

4.5.10 Transferencia Presupuestal No.06-93. Póliza de Diario No.254 Finca Sabana Grande

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal NO.06-93, amparada en la Póliza de Diario No.254, para transferir del Programa de Administración de la Finca Sabana Grande, subprograma Dirección y Servicio, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos no Previstos Q.70,000.00; al mismo Programa y




subprograma, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Producción Q.10,000.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Productos de Artes Gráficas Q.21.00, Llantas y neumáticos Q.3,300.00, Productos sanitarios Q.80.57, Tintes pinturas y colorantes Q.1,500.00, Cemento Q.2,000.00. Productos de Cemento, Pomez, Yeso Q.1,200.00, Productos Siderúrgicos Q.10,000.00, Productos de Metal Q.3,000.00, Estructuras Metálicas Acabadas Q.4,000.00, Accesorios y Repuestos para Maquinaria Pesada Q.27,300.00, Útiles de Oficina Q.90.36, Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos Q.3,500.00, Productos Varios y Útiles Q.184.00; Maquinaria y Equipo y sus reparaciones, renglón Maquinaria y Equipo industrial y de Servicios electrónicos Q.3,824.07. La presente transferencia se hace para registrar la ampliación presupuestal a la Finca Sabana Grande según punto CUARTO, inciso 4.7, subinciso 4.7.3 del Acta No.13-93, de sesión celebrada por este Organismo el 28 de abril de 1993.

4.5.11 Transferencia Presupuestal No.03-93, Póliza de Diario No.040  
División de Servicios Generales

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: lo. Autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-93, amparada en la Póliza de Diario No.040, para transferir del Programa de Administración de la División de Servicios Generales, subprograma Jefatura, grupo Asignaciones Globales, renglón

Diversas Asignaciones Globales Q.39,000.00: al mismo Programa, subprograma Diseño, Urbanización y Construcción, grupo Servicios no Personales, renglón Servicios Personales no Clasificados, la misma cantidad. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la contratación de cuatro proyectistas, por el periodo comprendido de febrero a noviembre de 1993. 2o. Para futuras contrataciones de esta naturaleza deberá requerirse el estudio específico correspondiente a la División de Administración de Personal.

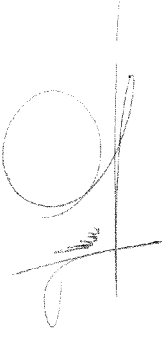
4.5.12 Transferencia Presupuestal No.03-93. Póliza de Diario No.272 Dirección General Financiera-Departamento de Contabilidad



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.03-93, amparada en la Póliza de Diario No.272, para transferir del Programa Dirección General Financiera, subprograma Departamento de Contabilidad, grupo Materiales y Suministros, renglón Útiles de Oficina Q.2,471.10, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.2,038.50, grupo Asignaciones Globales, renglón Créditos por Aplicar Q.11,289.56, lo que hace un total de Q.15,799.22: al mismo Programa y subprograma, grupo Servicios Personales, renglón Personal por contrato Q.8,381.30, grupo Materiales y suministros, renglones: Productos y acabados textiles Q.75.50, Productos

de papel y cartón Q.1,219.70, Productos de Artes Gráficas Q.469.80, Tintes, pinturas y colorantes Q.74.78, Químicos y conexos Q.147.88, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.2,522.00, grupo Transferencias Corrientes, renglones: Aguinaldo Q.698.42, Plan de Prestaciones Q.812.99, Diferido y Bono 14 Q.1,396.84. La presente transferencia de fondos se hace para cubrir gastos de materiales y suministros necesarios para el funcionamiento del Departamento de Contabilidad, y crear disponibilidad para pago de plaza de Auxiliar de Archivo.

4.5.13 Transferencia Presupuestal No.04-93. Póliza de Diario No.294  
Dirección General de Extensión Universitaria




El Consejo Superior Universitario conoció la Transferencia Presupuestal No.04-93, amparada en la Póliza de Diario No.294, presentada por la Dirección General de Extensión Universitaria; y al respecto ACORDO: No autorizar la Transferencia solicitada por la Dirección General de Extensión Universitaria en razón de que se solicita para Servicios Personales y en tal virtud, se instruye a la mencionada unidad académica para que reformule una nueva transferencia para poder efectuar el pago correspondiente a los docentes que ya han laborado en el Programa EPSUM.

4.5.14 Transferencia Presupuestal No.05-93. Póliza de Diario No.125  
Departamento de Presupuesto

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General

Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.05-93, amparada en la Póliza de Diario No.125, para transferir de Egresos, Funcionamiento de la Dirección General Financiera, Programa de Administración, subprograma Departamento de Presupuesto, grupo Servicios Personales, renglón Personal Permanente en el Interior Q.3,612.00. A: Egresos, Funcionamiento de la Dirección General Financiera, programa Administración, subprograma Departamento de Presupuesto, grupo Transferencias Corrientes, renglón Becas Universitarias, la misma cantidad. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para ayuda becaria otorgada del período de mayo a noviembre de 1993.


4.5.15 Transferencia Presupuestal No.13-93. Póliza de Diario No.320 Departamento de Presupuesto



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.13-93, amparada en la Póliza de Diario No.320, para transferir de Egresos, Financiamiento, Programa de Administración de la Dirección General Financiera, subprograma Dirección General, grupo Asignaciones Globales, renglón Gastos Diversos Q.1,850.00; a Egresos, Financiamiento, Programa Secretaría General, subprograma Junta Universitaria de Personal, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales, la misma cantidad. La presente transferencia de

fondos se hace para reforzar el presupuesto de la Junta Universitaria de Personal para poder cubrir sus necesidades de insumos durante el presente año.

4.5.16 Transferencia Presupuestal No.15-93. Póliza de Diario No.311 Departamento de Deportes




Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.15-93, amparada en la Póliza de Diario No.311, para transferir del Plan de Transferencias de Rectoría, subprograma Becas, grupo Sección Socioeconómica, Becas Préstamo, renglón Becas Universitarias Q.30.000.00; al Plan de Funcionamiento de la Dirección General de Extensión Universitaria, programa Extensión, subprograma Departamento de Deportes, grupo Transferencias Corrientes, renglón Diversas Transferencias Corrientes Q.30.000.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para cubrir gastos al equipo de fútbol de la Universidad en la Liga Mayor B.

4.5.17 Transferencia Presupuestal No.01-93. Póliza de Diario No.316 Centro de Investigaciones de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de Transferencia Presupuestal No.01-93, amparada en la Póliza de Diario No.316, presentada por el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería; y al respecto ACORDO: No autorizar la Transferencia solicitada.

4.6 PRORROGAS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO4.6.1 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció el Punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.5, del Acta No.15-93, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo del Doctor JOSE RODOLFO HERNANDEZ ALVARADO; y al respecto ACORDO: Regresar a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para que amplie la información y asimismo emita opinión respecto a la solicitud presentada por el Doctor JOSE RODOLFO HERNANDEZ ALVARADO, indicando el por qué de las diferentes titularidades que ostenta dicho profesional en esa unidad académica.

4.6.2 Facultad de Ingeniería

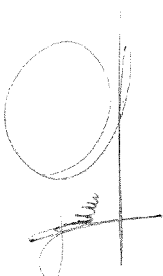
El Consejo Superior Universitario conoció el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No.16-93, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 2 de julio del año en curso, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero SERGIO MARIO SILVA LORENZANA; y al respecto ACORDO: Denegar la solicitud de prórroga de licencia presentada por el Ingeniero SERGIO MARIO SILVA LORENZANA.

4.6.3 Centro Regional Universitario de Nor-Occidente

El Consejo Superior Universitario conoció el inciso 3.1, subincisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Punto Tercero, del Acta No.21-93 de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente el 9 de julio

del año en curso, en relación a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo del Doctor VICTOR MANUEL CALDERON SAENZ; y al respecto ACORDO: Retornar el expediente al Centro Regional Universitario de Nor-Occidente a fin de que amplíe la información indicando las razones e implicaciones que tendría el otorgar la licencia solicitada por el Doctor VICTOR MANUEL CALDERON SAENZ en función de las necesidades docentes de ese Centro y, asimismo, emita opinión en relación a dicha solicitud.

#### 4.6.4 Centro Universitario de Occidente



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solicitud de prórroga de licencia del Ingeniero MARIO FERNANDO CAJAS DOMINGUEZ, así como la opinión del Consejo Directivo del mencionado Centro en el sentido de que se otorgue el mismo sin goce de sueldo y sin ayuda económica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero MARIO FERNANDO CAJAS DOMINGUEZ, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 1993.

#### 4.7 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

##### 4.7.1 Facultad de Agronomía

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según punto TERCERO, inciso 3.15, del Acta No.26-93, de sesión celebrada el 27 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de



ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia con goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo FRANCISCO JOSE MAZARIEGOS VALDEZ, para ausentarse de sus labores como Profesor Interino de la Facultad de Agronomía y pueda participar en el XXXII Curso Internacional de Drenaje Agrícola en la República de Holanda, por el periodo comprendido del 16 de agosto al 26 de noviembre de 1993. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido. VOTOS RAZONADOS: 1. VOTO RAZONADO. 11/Agosto/93. Hoy se sienta un precedente funesto en la vida universitaria y que obviamente conllevará consecuencias en la academia de la USAC, al conceder la solicitud de licencia con goce de sueldo a favor del Ing. Agr. Francisco José Mazariegos Valdez, de la Facultad de Agronomía, debido a que dicho profesional fue contratado como INTERINO para cubrir la carga académica de un docente de la Facultad de Agronomía que goza de permiso actualmente y al concederle la licencia por 3 meses, 10 días, prácticamente retornará a la Facultad a gozar de vacaciones a fin de año, además de dejar bajo la responsabilidad de otros catedráticos el curso de HIDRAULICA, quizá en menoscabo de la formación de los estudiantes que reciben dicho curso y por otra parte, si existe personal docente que puede cubrir el curso en mención deja en duda la real necesidad que pudo haber existido por parte de la Fac. de Agronomía en su momento para contratar al Ingeniero Mazariegos Valdez. Es de agregar que no existe convenio entre la USAC-Gobierno de la República de Holanda, en consecuencia no existe compromiso formal como para que

necesariamente se tenga que asistir al 32o. Curso Internacional de Drenaje Agrícola en la República de Holanda. Se comprende el beneficio que como Facultad de Agronomía y USAC se podría obtener y la necesidad existente en la USAC en cuanto a la formación docente en este campo, sin embargo, el C.S.U. no debió establecer precedente en cuanto a otorgar licencias a un docente interino en perjuicio de la formación estudiantil al contratar a este profesional y luego otorgarle permiso, planteamiento respaldado por la Decanatura y la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía según constancias por escrito. En constancia histórica, atentamente, (f) P.Agr. Alvaro Folgar Portillo, Rep. Estudiantil de Agronomía." 2. "Voto Razonado: Voto en contra de la aprobación del permiso concedido con goce de sueldo al Ing. Francisco Mazariegos Valdez, quien se desempeña interinamente en la Facultad de Agronomía con funciones específicas y para un período determinado; por lo que no procede su adiestramiento en virtud de no ser profesor titular permanente en dicha Facultad, cuyo precedente es lesivo para la USAC. Guatemala. 11 Agosto/93. (f) Edgar A. Portillo Recinos, Miembro del C.S.U." 3. "Voto razonado. en el punto relacionado con la licencia con goce de sueldo que se le hizo al Ing. Agrónomo Francisco Mazariegos, porque el beneficiario tiene cargo de Docente Interino y que la Universidad de San Carlos no tiene seguridad que este señor regrese y se dedique a la docencia en nuestra Universidad, pues por lo general este tipo de personas se emplean con la iniciativa privada en donde ponen en práctica los conocimientos que adquirieron. (f) Héctor Barrera Palma, Representante Estudiantil Facultad de Ciencias

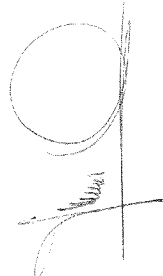
Jurídicas y Soc." 4. "Voto razonado: razono mi voto en el sentido que la Universidad debe de velar por el adiestramiento de su personal, pero siempre y cuando este personal tenga una relación de trabajo permanente y no de un interinato. (f) Rogelio Castillo, Representante Estudiantil Facultad de Odontología." 5. "VOTO RAZONADO. Razonamos nuestro voto en virtud que existen las anomalías siguientes: 1. Por la no existencia de un Convenio entre la Universidad y el Gobierno de Holanda, argumento utilizado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. 2. Por ser el docente, interino, ya que no guarda ninguna relación permanente y compromiso con la Universidad. 3. Los errores que se encontraron entre el sueldo mensual reportado por el Departamento de Presupuesto y la solicitud de licencia. En Providencia D.P.235-93 en relación a la Licencia con goce de Sueldo al Ing. Agri. José Mazariegos Valdez, la cual sentó un precedente nefasto para la Universidad. (ff) Srita. Cristel Bernarda Ruiz Bode, Rep. Est. de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Sergio Estuardo Paz M., Rep. Estudiantil de la Fac. de C. Económicas."

4.8 Solicitud de incremento del Centro de Estudios Folkloricos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de incremento en la suma de Q.85,000.00 para poder funcionar en una forma más acorde al trabajo generado en dicho Centro, así como las opiniones de la Dirección General Financiera (Oficio 389) y de la Dirección General de Investigación (Ref.D1Q1.628-93). Al respecto, el Consejo

Superior Universitario ACORDO: Autorizar un incremento por la suma de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00) al presupuesto del Centro de Estudios Folklóricos, encargando a la Dirección General Financiera la elaboración de la transferencia de fondos correspondiente.


QUINTO: Propuesta de otorgamiento de la Categoría de PROFESOR EMERITO al Doctor RAUL OSEGUEDA --- PALALA



El Consejo Superior Universitario tuvo a la vista la propuesta formulada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el Punto DECIMO SEPTIMO, del Acta No.14-93, de su sesión correspondiente al 25 de mayo del año en curso, a efecto de que el Doctor RAUL OSEGUEDA PALALA sea declarado Profesor Emérito de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el dictamen favorable que en tal sentido emitiera su Comisión de Docencia e Investigación, y CONSIDERANDO: Que el Doctor Osegueda Palala se ha distinguido por sus altos méritos académicos, docentes y de investigación al servicio de esta Casa de Estudios Superiores y de su país, méritos éstos que han trascendido las fronteras patrias y dándose las condiciones que para la designación establece el artículo 7o. del respectivo Reglamento, ACUERDA: a) Otorgar la Categoría de PROFESOR EMERITO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA al Doctor RAUL OSEGUEDA PALALA en reconocimiento a sus altos méritos que lo han hecho acreedor al más alto rango académico de la docencia universitaria. b) Designar a la administración central para que realice el procedimiento correspondiente a efecto de llevar a cabo la investidura; y c) Por corresponder al Doctor RAUL OSEGUEDA PALALA gozar el

salario de un Profesor de Tiempo Completo y conforme al Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, la Categoría de Profesor Titular VI, se instruye a las dependencias relacionadas con la materia para que procedan a efectuar los trámites correspondientes a efecto de que el profesional homenajeado disfrute de los derechos que del presente acuerdo se derivan.

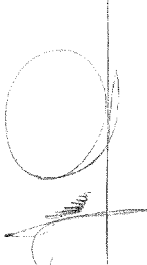
SEXTO: Solicitud para que al Licenciado JULIO HERNANDEZ SIFONTES, se le otorgue la MEDALLA UNIVERSITARIA



El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala tuvo a la vista las solicitudes formuladas por varios sectores de la comunidad universitaria en el sentido de que se otorgue la MEDALLA UNIVERSITARIA al Licenciado JULIO HERNANDEZ SIFONTES por sus eminentes servicios a la Universidad y al país a través de su proyección de gran valor científico y humanístico para su desarrollo, y el Dictamen favorable que en tal sentido emitiera su Comisión de Docencia e Investigación al estimar que el Licenciado Hernández Sifontes reúne las condiciones establecidas por el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en tal virtud,

ACUERDA: a) Otorgar al Licenciado JULIO HERNANDEZ SIFONTES la MEDALLA UNIVERSITARIA, por sus relevantes méritos académicos y docentes; y b) Encargar a la administración central efectuar las diligencias correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEPTIMO: Consulta de la División de Administración de Personal en relación a la aplicación del -- Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica



El Consejo Superior Universitario entrò a conocer el OFICIO DAP 222-93 de la División de Administración de Personal, en el que formulan a este alto Organismo una consulta respecto a lo acordado en el Punto CUARTO, del Acta No.33-92 denegando la dispensa solicitada por los docentes RAFAEL JEREZ, MIRIAM BOJORQUEZ DE ROQUE, LEONEL CIFUENTES y FLORENCIO LEON, para continuar ejerciendo docencia sin estar graduados hasta el 31 de diciembre de 1992. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Manifiestar que corresponde al Consejo Superior Universitario la dirección y administración de la Universidad de San Carlos, asimismo, que sus decisiones tienen preferencia sobre cualquier otras dictadas por las dependencias de la Universidad y en consecuencia deben ser acatadas inmediatamente.

OCTAVO: Convenio USAC-Asociación de T.V. Educativa Iberoamericana


El Consejo Superior Universitario entrò a conocer la Opinión No.104-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio USAC-Asociación de T.V. Educativa Iberoamericana para la Donación de Equipos Receptores de T.V. por Satélite; y al respecto ACORDO: Trasladar el expediente a la Coordinadora General de Planificación para que en forma conjunta con el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIIME, efectúe un análisis del proyecto en referencia, que comprenda la factibilidad del mismo con base a la infraestructura existente actualmente en la institución

y si dicha infraestructura es suficiente para que la Universidad de San Carlos se incorpore al mencionado proyecto.

NOVENO: Carta de Entendimiento con el Programa Nacional de Micro Empresa y Pequeña Empresa y Convenio con la Fundación para el Desarrollo Académico

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente relacionado con la Carta de Entendimiento con el Programa Nacional de Micro Empresa y Pequeña Empresa y el Convenio con la Fundación para el Desarrollo Académico; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a la Dirección General Financiera para que emita dictamen.

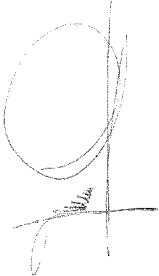
DECIMO: Reglamento de la prueba final de Técnico en Restauración de Bienes Muebles de la Facultad de Humanidades



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la versión final del Reglamento de la prueba final de Técnico en Restauración de Bienes Muebles, de la Facultad de Humanidades, elaborado por la Comisión de Estilo nombrada por este Organismo en el Punto NOVENO, del Acta No.37-92; y al respecto ACORDO: Aprobar el siguiente REGLAMENTO DE LA PRUEBA FINAL DE TECNICO EN RESTAURACION DE BIENES MUEBLES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ARTICULO 1o. La Prueba Final para obtener el Diploma de Técnico en Restauración de Bienes Muebles es una investigación, cuyo informe deberá presentar el estudiante del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades, el cual se registrará por el presente Reglamento. ARTICULO 2o. La Prueba Final, previa aprobación del Director del

Departamento, debe contener los siguientes aspectos: 2.1 TRABAJO TEORICO. Descripción y análisis sobre aspectos teóricos, metodológicos y técnicos relacionados con la Restauración de Bienes Muebles. 2.2 TRABAJO PRACTICO. El estudio de casos, análisis de los procesos de intervención y aplicación en casos específicos. ARTICULO 3o. En la Prueba Final el estudiante deberá manifestar capacidad creadora y aplicar los conocimientos teórico-prácticos que ha recibido durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y deberá ser estructurado de acuerdo a la metodología para la presentación de trabajos científicos y técnicos. ARTICULO 4o. El trabajo será individual, sólo en casos excepcionales y justificados se podrá realizar un trabajo colectivo o multidisciplinario previa aprobación de la Junta Directiva de la Facultad, la cual autorizará esta modalidad hasta con un máximo de tres graduandos. ARTICULO 5o. PLAN DE TRABAJO. Se entiende por Plan de Trabajo un proyecto que deberá, para su ejecución, contener en forma sintética los siguientes aspectos: 5.1 Antecedentes 5.2 Justificación; 5.3 Definición del Objeto de Estudio; 5.4 Objetivos; 5.5 Fundamentación teórica; 5.6 Metodología (Métodos y Técnicas); 5.7 Marco Administrativo (Presupuesto, Cronograma); 5.8 Bibliografía y Fuentes de Consulta. Cuando el Objeto de Estudio lo requiera, se podrá modificar o ampliar este contenido. ARTICULO 6o. Tendrán derecho a solicitar autorización para iniciar el trabajo de Prueba Final, todos los estudiantes que estén oficialmente inscritos y que hayan obtenido el 75 por ciento (75%) de los cursos que establece el Reglamento del Departamento de Arte para la carrera. En la solicitud de autorización se deberá






incluir la petición de nombramiento del Asesor y el Plan de Trabajo. ARTICULO 7o. El Plan de Trabajo deberá ser presentado a la Dirección de Departamento de Arte, el cual se lo trasladará al Decanato de la Facultad para el nombramiento del asesor, previa comprobación de que se han llenado todos los requisitos, teniendo en cuenta que: 7.1 El tema sea relevante; 7.2 Contenga aportes importantes a su disciplina; 7.3 Se planteen en forma lógica y sistemática la fundamentación teórica y los aspectos metodológicos. ARTICULO 8o. Cuando el proyecto incluya trabajar en una institución ajena a la Universidad de San Carlos de Guatemala, (Iglesia, Museo, Casa de Cultura y similares) éste deberá presentarse acompañado por una carta del Director de la Institución en la que se autorice su ejecución, debiendo establecerse las condiciones para el trabajo del estudiante. ARTICULO 9o. La presentación del Informe deberá efectuarse dentro de los ocho meses siguientes a la aprobación del proyecto. La Junta Directiva podrá ampliar este término para la entrega del Informe Final hasta por un máximo de cuatro meses más. ARTICULO 10o. El estudiante entregará a la Dirección del Departamento de Arte, el original y tres copias del informe final, acompañados de la solicitud de aprobación para que se nombre el comité examinador, el cual será integrado por dos especialistas, además del asesor. ARTICULO 11o. El Decano nombrará a dos especialistas, con las mismas calidades que el asesor, quienes junto con éste revisarán el informe final y enviarán su dictamen por escrito a la Dirección del Departamento dentro de un término no mayor de treinta días. Estos calificarán dentro de los siguientes

términos: 11.1 Aprobado; 11.2 Sujeto a modificaciones; 11.3 No aprobado. ARTICULO 12o. Cuando el comité examinador dictamine que el informe final está sujeto a modificaciones, según inciso 11.2 del artículo anterior, éstas se especificarán por escrito y el estudiante tendrá un máximo de treinta días para volver a presentar el trabajo. En casos especiales el Comité podrá ampliar este término, notificándolo a la Dirección del Departamento. Si el informe final no es aprobado por el Comité examinador, el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto, sometiéndolo a todo el procedimiento regular que definen los artículos del segundo al décimo. ARTICULO 13o. Para ser asesor del proyecto de trabajo se requiere cumplir con los siguientes requisitos: 13.1 Ser docente graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. ARTICULO 14o. Son funciones del Asesor: 14.1 Definir con el sustentante el plan de trabajo correspondiente; 14.2 Orientar y dirigir al alumno en la elaboración y desarrollo del plan de trabajo; 14.3 Orientar al alumno en los aspectos metodológicos del trabajo; 14.4 Responsabilizarse ante el Departamento de Arte del desarrollo y seriedad científica de la investigación. ARTICULO 15o. Cualquier caso o situación que no esté contemplada en este Reglamento, deberá ser resuelta por Junta Directiva de la Facultad, previo dictamen de la Dirección del Departamento de Arte. ARTICULO 18o. TRANSITORIO. En tanto no existan los suficientes profesionales para atender las necesidades de asesoría en restauración de bienes muebles, podrán ser asesores los profesionales de áreas afines.

DECIMO PRIMERO: Solicitud de reajuste salarial para las personas que laboran en el Plan de Inversión

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.088-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada a este Organismo para que le sea otorgado el reajuste salarial del 13% a las personas que laboran en el Plan de Inversión; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a su Comisión de Presupuesto y Finanzas para que emita dictamen.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de reajuste salarial para los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente relacionado con la solicitud de reajuste salarial para los trabajadores administrativos pagados con recursos del Fondo de Investigación, el cual contiene la información proporcionada por la Dirección General de Investigación (Ref.DIGI-677/93, la Opinión No.123-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Ref.189-93-STUSC del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos y la Opinión de la Dirección General Financiera (Oficio 397). Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y la Dirección General de Investigación realicen un estudio profundo de la solicitud planteada y formulen propuestas concretas y factibles a este Consejo. Se encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Coordinación del estudio antes señalado.

DECIMO TERCERO: Solicitud de modificación al Artículo 24 del Reglamento de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la opinión de la Comisión Revisora de Reglamentos en relación a la solicitud de modificación al Artículo 24 del Reglamento de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y al respecto ACORDO: Modificar el Artículo 24 del Reglamento de Vacaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el sentido de que corresponde a la Junta Directiva establecer el número mínimo de estudiantes que debe de tener un curso para poder ser impartido en la Escuela de Vacaciones. Para los efectos anteriores Junta Directiva deberá velar por la seriedad académica de los cursos así como porque los mismos siempre sean autofinanciables.


DECIMO CUARTO: Informe de los Representantes de la -- Universidad de San Carlos ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe de los Representantes de la Universidad de San Carlos ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior; y al respecto ACORDO: 1o. Dar por recibido el informe. 2o. Trasladar el expediente a su Comisión de Política Universitaria y Planeamiento para que efectúe un análisis del mismo y proponga lineamientos a sus Representantes ante dicho Consejo. Para la labor encomendada podrán requerir el apoyo de la Coordinadora General de Planificación y el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME.

DECIMO QUINTO: Solicitud de Modificación al Reglamento de Administración Estudiantil

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.138-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud de modificación de los artículos 3o., numeral 3.1 y 3o. del Reglamento de Administración Estudiantil, propuestos por la Jefatura del Departamento de Registro y Estadística con el aval de la Dirección General de Administración; y al respecto ACORDO: Trasladarlo a su Comisión Revisora de Reglamentos para que emita dictamen, en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la transcripción del presente acuerdo.

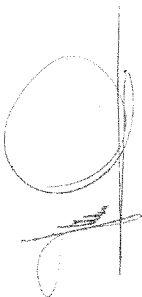
DECIMO SEXTO: Ocurso de Hecho interpuesto por el estudiante FERMIN LOPEZ SALVATIERRA



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.108-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Ocurso de Hecho interpuesto por el estudiante FERMIN LOPEZ SALVATIERRA en contra de la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta No.7-93, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 9 de marzo de 1993. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia declarar SIN LUGAR el Ocurso de Hecho presentado por el estudiante FERMIN LOPEZ SALVATIERRA. VOTO RAZONADO: "11-agosto-1993. Voto Razonado del Dr. Héctor René García Santana (Vocal I de Junta Directiva y Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas) a lo acordado en el Punto Décimo Cuarto del Acta No.28-93, de la sesión ordinaria del

Honorable Consejo Superior Universitario del día miércoles 11 de agosto de 1993 porque considero que debe declararse con lugar el ocurso de hecho interpuesto por el estudiante Fermín López Salvatierra ya que consta en el expediente que el estudiante efectivamente obtuvo la calificación obtenida, la que está avalada por un profesor y por el Coordinador respectivo del Area, por lo tanto debería dársele por válida la calificación que obtuvo en la zona del área de Física del primer año. (f) Dr. Héctor René García Santana."

DECIMO SEPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA



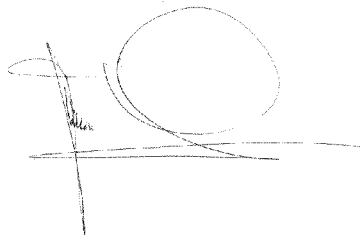
17.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:20): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Ing. Julio Ismaél González Podszueck, Licda. Clemencia Gálvez de Avila, Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, Licda. Rosa Guadalupe Montes de Oca León, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Dr. Alfredo Fernández Gradis, Ing. Marino Barrientos García, Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, Dr. Julio César Montenegro Leiva, Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Dr. Jorge Solares Aguilar, Lic. Luis Antonio Menéndez, Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Sr. Héctor Waldemar Barrera Palma, Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, Lic. Oscar Humberto López Alvarez, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

17.2 Luego llegaron: Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro (9:30); Sr. Juan Ramón Acosta Zac (9:40); Lic. Gilberto Batres Paz (10:00); Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía (10:00); Dr. José Guillermo Pérezcanto Fernández (10:00); Sra. Cristel Ruiz Bode (10:00); Srta. Irayda Mirtala Ruiz Bode (10:00); Lic. César Augusto Régil Escobar (10:10); Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán (10:15); Lic. Edgar Mauricio García Rivera (10:15); Dr. Héctor René García Santana (10:30); Ing. Minor López (11:00); Dr. Víctor Rolando Flores Batres (12:10); Sr. Alvaro Folgar Portillo (12:15); Arq. Francisco Chavarría Smenton (13:00).

17.3 Se excusó por no asistir a la sesión el Lic. Jorge Valdez Monroy.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom

A handwritten signature or stamp consisting of a large, stylized circular mark with a vertical line through it, and a horizontal line below it.